

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA
ADQUISICIÓN DE 15.500 KILOS DE GAS REFRIGERANTE R134**

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS.....	4
1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES.....	4
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	4
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	4
4.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.....	4
4.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	5
4.3. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
4.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
4.4.1 CONDICIÓN DE LICITADOR	6
4.4.2 PLAZO Y LUGAR	6
4.4.3. OTRAS PARTICULARIDADES.....	6
4.4.4 CONSULTAS.....	6
4.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, LENGUA Y UNIDAD DE CUENTA.	6
4.5.1. Sobre número 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)	7
4.5.2. Sobre número 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA).....	9
4.5.3. Sobre número 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).	9
4.6. GARANTÍA PROVISIONAL	9
4.7. APERTURA DE OFERTAS.....	10
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	10
6.- ADJUDICACIÓN.....	10
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES	11
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	11
9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA	11
FASE DE CONTRATO	12
10.- DEL CONTRATO.....	12
10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
10.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	12
10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN	12
11.- REGIMEN DEL SUMINISTRO	13
12.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	13
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	13
14. CONDICIONES DE ENTREGA.....	13
15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.....	14

16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	14
17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA	14
18.- RECHAZOS.	15
19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO.....	15
20.- FACTURACION Y ABONOS	15
21.- PRECIO Y FORMA DE PAGO	16
23.- IMPUESTOS Y GASTOS.....	16
24.- CESION Y SUBCONTRATACION	16
25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO	17
26.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.....	17
27.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT	17
28.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	17
29.- FUERO Y ARBITRAJE	17
30.- MODELOS	17
31.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	17
32.- CONFIDENCIALIDAD	18
33.- OBRAS O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	18
34. ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN.....	18
35. BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS.....	18
36. GLOSARIO	19
 <u>ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS.....</u>	 <u>21</u>
 <u>ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</u>	 <u>24</u>
 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	 25

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o peticiones de oferta o pedidos amparados en esta contratación que EMT precise realizar para suministro de los bienes que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a las presentes Condiciones como Anexo I.

En relación con las características técnicas de los bienes a suministrar se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones de oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), si estuvieran publicadas en la WEB (Perfil del contratante) y por la disposiciones comunes de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal, sin que, de acuerdo con la disposición adicional 11ª de la referida Ley sea aplicable, en principio, el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, los supuestos en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, si existieren, la Carta de Adjudicación, los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, y sus aclaraciones, en su caso, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la Oferta y por el licitador que resulte adjudicatario al formalizar el contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los requisitos que resultan de los siguientes apartados:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público, o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación, y cumplir con las restantes exigencias de solvencia que se establecen en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa de contratos del Sector Público que sea de aplicación.
- b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "PROTRANS", o cualquier otro, en cuyo caso se hace constar la clasificación solicitada en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por causa imputable al contratista, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores, contados desde la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita figura en el **Apartado G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 63 a 70 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, y/o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Los licitadores deben examinar los Pliegos de Condiciones Particulares o los **Apartados G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas donde se pueden establecer las condiciones de solvencia de cada contrato.

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y en la restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y del Pliego o Pliegos de Condiciones Particulares, firmados en todas sus hojas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto a la restante documentación a presentar. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas.

4.4. Presentación de ofertas

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la Convocatoria en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 406 88 00, CP 28007, Fax 91 406 88 01, Departamento de Contratación, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado que la representará durante el plazo de presentación de ofertas.

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire y/o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de la existencia de reunir las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

4.4.2 Plazo y lugar

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Sede Social de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, Departamento de Contratación-Dirección Adjunta, dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en las invitaciones para presentarla. Las ofertas se presentarán en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

4.4.3. Otras particularidades

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

Para la válida presentación de ofertas por correo, se deberá comunicar previamente a EMT de modo fehaciente, y se deberá justificar la presentación en la oficina de correos lo mas tarde a las 14 horas del último día del plazo.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del Pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras o raspaduras y debidamente autorizados por la firma del representante que la presente, cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos, podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

4.4.4 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. No se contestarán aquellas consultas que se reciban en EMT cuando resten menos de seis días para la terminación del plazo de presentación de ofertas sin contar este último.

4.5. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente autorizados por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares podrán variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el **Apartado G** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinto deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran conceptos cuyo conocimiento, por su carácter técnico o por cualquier otra circunstancia sea complejo o de difícil comprensión, o contenga anglicismos o similares, se deberá acompañar del correspondiente glosario.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. Sobre número 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de las mismas en castellano.

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante a juicio de la EMT (original, copia autenticada o testimonio notarial de la misma) así como copia autenticada o testimonio notarial del DNI del apoderado firmante. El bastanteo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de Contratos del Sector Público, ley 30/2007, de 30 de octubre.

E) Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador darse de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciere.

F) Uno o varios de los siguientes documentos para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): O las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido **Apartado G.3**.

G) La solvencia técnica podrá quedar acreditada por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 LCSP siempre que se exijan en el **Apartado G.2** del Cuadro de Características Específicas, los cuales podrán consistir; o en una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos y que se acreditarán de la forma prevista en el referido artículo 66 LCSP, y/o indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad, y/o descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de

la empresa, y/o control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente,

deban responder a un fin particular, y/o muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, y/o certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios.

I) Documentación acreditativa de haber constituido, en su caso, fianza provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas.

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego, por la cuantía expresada en el Apartado H del Cuadro de Características Específicas.

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus hojas como prueba de su conformidad al mismo.

L) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

M) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.

A estos efectos el licitador, o representante de éste, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento.

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar el original o copia testimoniada por notario o debidamente autenticada del DNI del representante de la persona jurídica y los documentos exigidos en los anteriores apartados B y K.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.5.2. Sobre número 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego y por el Pliego de Condiciones Particulares, que, en todo caso, incluirá:

- Una descripción o memoria detallada del bien o bienes a suministrar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán, en su caso, en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas.
- Cualquier otra documentación que se especifique en el Cuadro de Características Específicas.

En el **Apartado G.2** se podrá exigir la inclusión en el sobre número 2 de cualquier otra documentación.

4.5.3. Sobre número 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del suministro.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre que elementos y en que condiciones queda autorizada su presentación.

En el **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

4.6. Garantía provisional

En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4,

4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.7. Apertura de ofertas

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de diez días hábiles; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una inidoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

La apertura del **SOBRE NÚMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)** tampoco será pública. No obstante, en el acto de la apertura de la oferta económica estarán presentes las ofertas técnicas contenidas en el sobre número 2 para la comprobación de que han sido presentadas por todos los licitadores. Una vez abierta la propuesta económica se remitirá al Área correspondiente para su estudio, elaboración de la propuesta de adjudicación o de declaración de desierto y para su custodia posterior, previa comprobación de su contenido por el Departamento de Contratación.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca un plazo distinto, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que esta designe, por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o el Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia, al menos, tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas aclaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio mas bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, el valor técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio posventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores, o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario, de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento de contratación y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas sobre que elementos y en que condiciones se podrán presentar.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en un apartado del Cuadro Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se exija por EMT, lo será por un importe igual al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto, en el plazo de 20 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la fianza. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.), le será devuelta la garantía provisional.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la fianza definitiva cuando se haya ejecutado el suministro a satisfacción de EMT.

FASE DE CONTRATO**10.- DEL CONTRATO****10.1. Formalización del contrato**

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por la Carta de adjudicación
2. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
3. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado en el día de notificación de adjudicación del concurso condicionado a la constitución de la garantía; en el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas que deberán hacerse constar en el mismo documento contractual.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse este si no lo verifica.

El hecho de no estar formalizado el contrato en documento específico no impedirá el inicio de la realización del suministro.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

No se podrán introducir modificaciones en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones que alteren sus condiciones esenciales.

10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción

El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado el suministro que corresponde al adjudicatario a satisfacción de EMT.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incumben al adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, y sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Cuando el adjudicatario hubiese solicitado la declaración de concurso o hubiese sido declarado en concurso o insolvente, o se hallase sujeto a intervención judicial o inhabilitado conforme a la Ley 2272003, de 9 de julio, por la que se aprueba la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo

las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.

- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la fianza constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

11.- REGIMEN DEL SUMINISTRO

El suministro del adjudicatario, que constituye el objeto del presente Pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación, o por las estipulaciones que se especifiquen en el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas.

12.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe estimado del suministro será el precisado en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas. El presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo.

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El suministro deberá realizarse en la fecha o fechas que se especifican en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, en la fecha o fechas que EMT negocie individualmente con el adjudicatario. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el suministro serán las especificadas en el presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos, se podrá conceder por EMT un nuevo plazo.

En caso de que el retraso fuese debido a culpa del adjudicatario, EMT podrá optar entre resolver el contrato o exigir su ejecución con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que pudieran corresponder.

14. CONDICIONES DE ENTREGA

El Adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado en el Contrato o pedido para la total ejecución de los suministros.

Respecto a los bienes o productos a suministrar las fechas indicadas en el Contrato o pedido se considerarán como fechas límite o plazo máximo de entrega.

EMT, de común acuerdo con el Adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del Adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados. EMT podrá aceptar entregas aceptables solo en parte.

Cuando un Contrato de suministro incluya más de una unidad, EMT podrá autorizar al Adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

Igualmente, cuando en los Pliegos de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas así se indicara, se podrán fijar plazos parciales o calendarios de entregas.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas por el retraso en la realización del suministro o por el incumplimiento de las restantes obligaciones que le incumben.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas establezca una regulación distinta, en caso de que el adjudicatario se retrasase en el cumplimiento de su obligación de suministro o entrega del producto en el plazo o plazos pactados por culpa a él imputable, EMT podrá optar por exigir su cumplimiento o por resolver el contrato, con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos, si bien, también podrá exigir la penalización o compensación económica de 5 por 1000 por cada día natural de retraso. La mora se entiende, en todo caso, automática no siendo necesaria interposición judicial.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Por incumplimientos distintos del retraso imputables al adjudicatario, y salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca una regulación distinta, EMT podrá imponer al adjudicatario las penalizaciones previstas en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas o, en su defecto, por un valor de hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT, en defecto de garantía constituida será de hasta el 30% del importe de adjudicación, sin perjuicio de la facultad que se reserva EMT de resolver el contrato con indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en ambos casos.

El adjudicatario se obliga, en el primer caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

La imposición de penalidades es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a EMT los mismos hechos sancionables.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente o de no haberse exigido, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT en la forma que corresponda.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas.

16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

El adjudicatario garantizará por el periodo que se especifica en el **Apartado Ñ**, y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados, respecto de los defectos o vicios ocultos, y responderá de los daños y perjuicios que los mismos pudieran ocasionar a EMT o a terceros. En caso de que se trate de mercancías embaladas o enfardadas el periodo de garantía comenzará a contar desde su apertura por el personal de la EMT competente, que levantará Acta de Recepción Provisional.

Siempre que las características del suministro o producto lo permitan el acto de recepción provisional se entenderá hecho por la recepción física del bien en las dependencias de EMT, de la que se deberá dejar constancia documental mediante copia del albarán o documento de entrega, y por la posterior conformidad de la Dirección del Área en la correspondiente factura.

Transcurrido el periodo de garantía, si lo hubiere, EMT mostrará su conformidad respecto de los bienes suministrados de dos formas, una tácita, en caso de no haber hecho protesta alguna dentro de plazo, y otra expresa mediante recepción definitiva formalizándose mediante la suscripción de la correspondiente Acta, procediéndose a la devolución de la fianza definitiva.

17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de recepción:

- Recepción en origen.- cuando la mercancía se recibe por EMT o empresa autorizada en las Dependencias del suministrador.
- Recepción en destino.- Tendrá lugar en las Dependencias de EMT de destino final del material.

En el supuesto de Recepción en origen el Adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

EMT enviará un agente receptor para que efectúe la recepción cualitativa correspondiente, y se formalice el oportuno Acta.

El Adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del Acta de Recepción deberá quedar en poder del proveedor. Las recepciones en origen no prejuzgan el resultado que arrojen las definitivas practicadas con el material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de Recepción en destino, el acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultados de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

18.- RECHAZOS.

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el Adjudicatario no ha procedido a la retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos. Serán de cuenta del Adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los Pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el Adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el Pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales.

19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación y de los daños y perjuicios que por las características de los bienes objeto de la prestación pudiesen ocasionar en su suministro, teniendo en cuenta que la puesta a disposición de la EMT tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales o bienes suministrados, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Atendiendo a las características de los bienes suministrados, EMT podrá exigir del adjudicatario que disponga de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas.

20.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del suministro se facturará una vez efectuado la totalidad del mismo salvo que el **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra forma distinta. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al suministro contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar a la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la entrega del material a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de entrega, con recibí, sello, fecha y firma del Responsable de Recepción.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

21.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con formulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el **Apartado P** del Cuadro de Características específicas o el Pliego de Condiciones Particulares; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A que se repercutirá por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.

Salvo que en la documentación contractual, en el Apartado P del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca otra cosa, EMT abonará las facturas a los CIENTO OCHENTA (180) DIAS de la fecha de su recepción y aprobación.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos suministrados. Dicho pago no supone que EMT considere renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al adjudicatario, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo de prestación del servicio, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

- A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los bienes objeto de suministro que sean de recibo, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido entregado en virtud del contrato siempre que sea posible. Cuando por la naturaleza de los bienes suministrados existan bienes cuya restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.
- B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los bienes suministrados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en caso de ser insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.

23.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato, ni los créditos o derechos de cobro frente a EMT ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer, también, que determinados suministros puedan subcontratarse.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los suministros que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia y notificaciones que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

26.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el suministro de los bienes, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

27.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

28.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Se entenderá que EMT es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los bienes suministrados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

29.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del concurso.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

30.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Fianza Provisional
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Fianza Definitiva
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales.

El Modelo de Aval y Seguro de Caución para la fianza provisional y para la definitiva solo se anexara en caso de exigirse fianza, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

31.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los Pliegos de Condiciones Particulares, tanto administrativas como técnicas, desarrollarán las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o

salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general, o en la de la propia empresa, reguladora de la contratación.

32.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal., el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

33.- OBRAS O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Cuando el contrato implique la realización de alguna obra para el montaje de los materiales o bienes suministrados o la prestación de determinados servicios será de aplicación lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación aprobado por la EMT para el contrato de Obras y de Servicios respectivamente. En todo caso el contrato tendrá la condición que resulte de la prestación económicamente más importante.

34. ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

35. BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS.

Cuando el valor de una oferta pueda ser desproporcionada o anormal EMT podrá dar audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, EMT se reservará el derecho a rechazar la oferta salvo que la misma sea anormalmente baja debido a que el licitador haya obtenido una ayuda de la Administración Estatal, Autonómica o Local o proveniente de la Unión Europea, por el contrario EMT podrá rechazarla en caso de que tal ayuda se haya concedido contraviniendo las disposiciones comunitarias o nacionales en materia de subvenciones y ayudas públicas. Tratándose de Procedimientos de Contratación sometidos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Texto Legal.

Una oferta podrá entenderse como temeraria o desproporcionada de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concurra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía mas elevada si excediese en mas de 10 unidades porcentuales a la referida media, sin embargo será considerada, en todo caso, desproporcionada si la oferta fuese inferior a 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o mas licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en mas de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al calculo de una nueva media excluyendo del computo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a reducir los porcentajes establecidos anteriormente en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas.

36. GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

DIVISIÓN DE APROVISIONAMIENTO
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15.500 KILOS DE GAS REFRIGERANTE R134

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

APARTADO A	OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de 15.500 Kilos Gas Refrigerante R-134
APARTADO B	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO Las que se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares
APARTADO C	RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en aquellos aspectos que sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal, sin que, de acuerdo con la Disposición Adicional 11ª de dicha Ley sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.
APARTADO D	CLASIFICACIÓN No se exige
APARTADO E	PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Pagina Web de la EMT.(Perfil del Contratante): www.emtmadrid.es
APARTADO F	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Los licitadores podrán presentar sus ofertas desde el día de la publicación del anuncio en la página Web de la EMT hasta las 12:00h del día 20 de Abril de 2009.
APARTADO G.1	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) No se exige documentación administrativa adicional
APARTADO G.2	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (TÉCNICA) No se exige documentación técnica adicional
APARTADO G.3	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (OFERTA ECONÓMICA) No se exige documentación económica adicional. La apertura del sobre número 3 (propuesta económica) no será pública.
APARTADO H	GARANTÍA PROVISIONAL No se exige
APARTADO I	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Los previstos en el pliego de condiciones particulares
APARTADO J	GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN No se exige
APARTADO K	RÉGIMEN ESPECÍFICO Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en aquellos aspectos que sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal, sin que, de acuerdo con la Disposición Adicional 11ª de dicha Ley sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.

APARTADO L	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 60.000 Euros (IVA excluido)
APARTADO M	DURACIÓN DEL CONTRATO El contrato tendrá una duración de doce (12) meses o hasta que se alcance el límite de las cantidades adjudicadas, una vez alcanzada cualquiera de las dos circunstancias el contrato se extinguirá sin posibilidad de prórroga.
APARTADO N	PENALIZACIONES Las previstas en el Pliego de Condiciones Generales
APARTADO Ñ	PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA Las garantías legalmente previstas
APARTADO O	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL El licitador deberá tener suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente para responder de los daños y perjuicios que puedan derivarse del suministro y que deberá acreditar en caso de resultar adjudicatario a petición de EMT.
APARTADO P	GLOSARIO Pliego de Condiciones Generales: Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares: Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicatario hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figura en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas. LCSP: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales. UTE: Unión Temporal de Empresas

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con capacidad legal para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, cuya representación legal ostenta, mediante poder otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, _____ correspondiente al “ _____”, presenta su mejor oferta que a continuación expone:

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, : ____ de _____ de 200__

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES

1. El material ofertado deberá ser previamente homologado por esta E.M.T.
2. Las cantidades solicitadas hacen referencia al consumo estimado anual. Nuestros pedidos se irán haciendo en función de las necesidades de esta E.M.T.
3. La entrega de las botellas se realizarán en los distintos depósitos que posee esta E.M.T.
4. Las botellas serán de 60 Kilos y no deberán cobrar el alquiler de las mismas, al término del concurso el proveedor se comprometerá a retirar sus botellas de los distintos depósitos.
5. El precio orientativo para dicho artículo es de 4,00 Euros/kilos.
6. El adjudicatario mantendrá todos los precios ofertados, al menos durante el suministro de las cantidades referidas, y se compromete a tener en su almacén, para su entrega inmediata (máximo 5 días) un consumo teórico de 45 días.
7. El precio neto a que se hace referencia lo es para el material servido en cualquier Dependencia de E.M.T., excluyendo el I.V.A. que irá incluido en la facturación correspondiente.
8. El presente procedimiento de contratación, conforme a los intereses de E.M.T., podría ser adjudicado de forma parcial, compartida la adjudicación con varias firmas, e incluso dejar desierta la adjudicación.
9. El incumplimiento de estas condiciones conllevará la anulación de la adjudicación.
10. El acto de ofertar al presente procedimiento de contratación, implica la aceptación de todas las condiciones recogidas en el mismo, exigiéndose al adjudicatario la firma del Pliego de Condiciones Generales Abreviado.
11. Criterio de adjudicación: precio más bajo (85 puntos) y plazo de entrega y grado de cumplimiento ofertado (15 puntos).